

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:
CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 27/06/2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 18

ASUNTO: Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 427/2023, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Autorizar la celebración de la Tercera Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno y Decreto de modificación y Tercera Adenda	total	
3	Orden de aprobación del texto del Convenio	total	
4	Informe Servicio jurídico Secretaría Gral	total	
5	Propuesta Dirección General de Carreteras	total	
6	Memoria justificativa	total	
7	Informe artículo 50 Ley/2015	total	
8	Conformidad al texto de la Adenda al Convenio por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia	total	
9	Declaraciones ausencia conflicto de intereses	parcial	Normativa protección datos personales

La Jefa del Servicio Jurídico
(fecha y firma electrónica al margen)

Nieves Marset Ramos



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 427/2023, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO. - Autorizar la celebración de la Tercera Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para, la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de diciembre de 2023 (BORM nº. 291), publica el Decreto nº. 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, por importe máximo de 180.000,00 euros.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se instrumenta la concesión directa de la subvención a dicho ayuntamiento para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 427/2023, de 19 de diciembre, citado anteriormente, así como la Tercera Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Carreteras con fecha 12 de junio de 2025, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2025, así como la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2026.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 16 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 427/2023, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, cuyo texto se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Tercera Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Jorge García Montoro



Decreto XX/2025, de XXXXXX, de modificación del Decreto nº 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de diciembre de 2023 (BORM n.º 291), publicó el Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 27 de diciembre de 2023, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único. La modificación del artículo 8 del citado Decreto n.º 427/2023, que queda redactado así:

“El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025”

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio, (BORM nº. 164 de 16 de julio de 2024), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha.....

Y de otra parte, la Sra. D.ª Rosa Sánchez Bishop, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025, asistida por D. David Ré Soriano, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto.

EXPONEN

Que con fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por importe máximo de 180.000,00 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y justificación de los fondos percibidos por un plazo de 6 meses, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

Cabe mencionar que la ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia pueda llevar a cabo actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías de dicho municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo,

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactado como sigue:

“El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025”.

TERCERO.- El párrafo primero y siguientes de la Estipulación sexta queda redactado como sigue:

“En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, se deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos, presentando la siguiente documentación:



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- *Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.*
- *Copia auténtica de los contratos formalizados.*
- *Copia auténtica de las certificaciones expedidas por la dirección técnica de las obras.*
- *Copia auténtica de la certificación final de las obras, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.*
- *Copia auténtica del acta de recepción de las obras”.*

CUARTO.- El párrafo primero de la Estipulación Novena quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 27 de diciembre de 2023, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Don Jorge García Montero.

La Alcaldesa de Alhama de Murcia, D.^a Rosa Sánchez Bishop, asistida por el Secretario General de dicha Corporación D. David Ré Soriano.



ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, por importe máximo de 180.000,00 euros.

Vista la Tercera Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Carreteras con fecha 12 de junio de 2025, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2025, así como la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2026.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 16 de junio de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Tercera Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Jorge García Montoro



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Decreto de modificación del Decreto nº 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se reguló la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, y Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM y el Ayuntamiento de Alhama para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Por la Vicesecretaría de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite el asunto referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

Mediante el Decreto 427/2023, de 14 de diciembre (publicado en el BORM de 19/12/2023) se reguló la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alhama por un importe máximo de 180.000 euros para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, con un plazo de ejecución de obras que finalizaba el 30 de junio de 2025 (artículo 8) y un plazo de justificación de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

La concesión de la subvención se instrumentó mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia el día 27 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con los criterios establecidos en el propio Decreto 427/2023.

El artículo 10 del Decreto 427/2023 establece:

Ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

“A instancias del beneficiario se podrá otorgar una ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones, siempre que no haya vencido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de tercero, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (...)”



La finalidad de la modificación que se propone del Decreto 427/2023 afecta exclusivamente a su art. 8 y consiste en ampliar el plazo de ejecución que se extenderá hasta el 31/12/2025 y sin que ello implique nuevos compromisos de carácter económico.

Dado que el plazo de ejecución fijado originariamente no ha vencido y el plazo de ampliación no excede de la mitad del mismo, la citada ampliación es conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 427/2023 y se informa favorablemente.

El texto de la Adenda al Convenio también ha sido remitida para informe a este Servicio Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y recoge la misma modificación en cuanto a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, yendo acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre. Dado que el convenio inicial fue formalizado el 27 de diciembre de 2023 la extensión de su vigencia hasta el día 31 de marzo de 2026 cumple con el requisito de duración máxima de cuatro años establecida en el art. 49 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, este Servicio informa favorablemente la aprobación por Consejo de Gobierno del Decreto arriba indicado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia y para la aprobación de la correspondiente Adenda al Convenio que instrumenta la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Alhama.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Nieves Marset Ramos

Fecha y firma electrónica al margen



PROPUESTA

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de diciembre de 2023 (BORM n.º 291), publicó el Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 27 de diciembre de 2023, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del DECRETO XX/2025, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 427/2023, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, que se adjunta como ANEXO II.

TERCERO.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la Adenda al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Murcia,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Francisco I. Carrillo García
Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO I

Decreto XX/2025, de XXXXXX, de modificación del Decreto nº 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de diciembre de 2023 (BORM n.º 291), publicó el Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 27 de diciembre de 2023, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX,

DISPONGO

Artículo único. La modificación del artículo 8 del citado Decreto n.º 427/2023, que queda redactado así:

“El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025”

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro



ANEXO II

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio, (BORM nº. 164 de 16 de julio de 2024), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha.....

Y de otra parte, la Sra. D.ª Rosa Sánchez Bishop, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025, asistida por D. David Ré Soriano, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto.

EXPONEN

Que con fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por importe máximo de 180.000,00 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y justificación de los fondos percibidos por un plazo de 6 meses, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

Cabe mencionar que la ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia pueda llevar a cabo actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías de dicho municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo,

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactado como sigue:

“El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025”.

TERCERO.- El párrafo primero y siguientes de la Estipulación sexta queda redactado como sigue:

“En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, se deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos, presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.



- *Copia auténtica de los contratos formalizados.*
- *Copia auténtica de las certificaciones expedidas por la dirección técnica de las obras.*
- *Copia auténtica de la certificación final de las obras, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.*
- *Copia auténtica del acta de recepción de las obras”.*

CUARTO.- El párrafo primero de la Estipulación Novena quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 27 de diciembre de 2023, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Don Jorge García Montero.

La Alcaldesa de Alhama de Murcia, D.^a Rosa Sánchez Bishop, asistida por el Secretario General de dicha Corporación D. David Ré Soriano.



Región de Murcia

Subdirección General de Carreteras

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO XX/2025, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 427/2023, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de diciembre de 2023 (BORM n.º 291), publicó el Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 27 de diciembre de 2023 se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

La modificación del Decreto concesional que se pretende no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anterior, se emite la siguiente

CONCLUSIÓN

Se propone, como texto que se adjunta como Anexo, el BORRADOR DEL DECRETO XXX/2025, DE XXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 427/2023, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Manuela Riquelme Rodríguez

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)



Región de Murcia

Subdirección General de Carreteras

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

ANEXO

Decreto XX/2025, de XXXXXX, de modificación del Decreto nº 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de diciembre de 2023, (BORM n.º 291), publicó el Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 27 de diciembre de 2023, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX,

DISPONGO

Artículo único. La modificación del artículo 8 del citado Decreto n.º 427/2023, que queda redactado así:

“El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025”

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro



INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con el artículo 50.1 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece: *“Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*, se emite la presente memoria justificativa a la Adenda al referido Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Con fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por importe máximo de 180.000,00 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y justificación de los fondos percibidos por un plazo de 6 meses, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia pueda llevar a cabo actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías de dicho municipio.

La modificación consiste en determinar un nuevo plazo de ejecución y justificación de las obras y de vigencia del Convenio.

Así, resulta necesario modificar el párrafo primero de la Estipulación Quinta, el párrafo primero y siguientes de la Estipulación Sexta, así como el párrafo primero de la Estipulación Novena.



IMPACTO ECONÓMICO

La firma de la presente Adenda no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni implica efectos recaudatorios.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL

Esta Adenda al Convenio de Colaboración posee naturaleza jurídica-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Adenda al Convenio de Colaboración que se informa no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, estando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este orden, hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal establece que *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....)”*.

En este sentido, puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en el Convenio de Colaboración, que ahora se pretende modificar por la presente Adenda, no se fundamentó ni manifestó en una contraposición de intereses (una prestación de servicios a cambio de una contraprestación económica), sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros:

- Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.



- Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.

- Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

- Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.

- Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

Teniendo en cuenta que el Convenio de Colaboración que se pretende modificar con la suscripción de la presente Adenda no tiene carácter contractual, extremo que ya quedó acreditado con carácter previo a su autorización por Consejo de Gobierno, durante su tramitación, y que esta Adenda se ciñe exclusivamente a ampliar el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención, podemos predicar el carácter no contractual de la Adenda que nos ocupa.

En conclusión, en esta Adenda, que modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2023, no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes, hay dos personas jurídicas administrativas, en las que su actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, ambas actúan sin ánimo de lucro, las funciones que realizan persiguen el interés general, y no tienen carácter mercantil o industrial, es decir desarrollan una función pública.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Manuela Riquelme Rodríguez

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)



Referencia:	2023/8676X
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	DG DE CARRETERAS, D. GRAL DE INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, FRANCISCA TOVAR*MARTINEZ, CARLOS GONZALEZ MARTIN
Representante:	
SECRETARIA (CHONY)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de mayo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

12. ALCALDIA.

Referencia: 2023/8676X.

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA CARM Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

En fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, que se publicó en el BORM nº 13 de 17 de enero de 2024 y que está en vigor.

En fecha 25 de abril de 2025 y con nº de registro de entrada 2025006837, la Dirección General de Carreteras ha remitido a este Ayuntamiento un borrador de adenda de modificación a este Convenio en relación a la vigencia del mismo, ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2025.

Constatado que es errónea es la redacción tercer párrafo de la parte expositiva del texto borrador de dicha adenda y visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 14 de mayo de 2025.

Por lo que a la vista de lo expuesto, la Alcaldesa propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar adenda con la modificación del tercer párrafo de la parte expositiva de la misma: *"El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y justificación de los fondos percibidos por un plazo de 6 meses, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.” ,cuyo texto borrador consta en el expediente; acordando su formalización y firma.

SEGUNDO.- Modificar el Convenio DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESIAS DEL MUNICIPIO, con el resto de modificaciones establecidas en el texto borrador.

TERCERO.- La vigencia del Convenio modificado en esta Adenda se extiende hasta el 31 de marzo de 2026.

CUARTO.- Notificar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para su aprobación y tramitación definitiva, asimismo comunicar a la Intervención Municipal y al técnico competente, la adopción de los presentes acuerdos a los efectos que procedan.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma de la Adenda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno

Firmado Electrónicamente, 16 de mayo de 2025

Rosa Sánchez Bishop

Fdo: David Ré Soriano



DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Dña. Nieves Marset Ramos, debiendo actuar en el procedimiento de “*Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio (Decreto de modificación de Decreto 427/2023 y Adenda al Convenio de Colaboración)*” en calidad de Jefa del Servicio Jurídico de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración y mientras dure el procedimiento de concesión, comprobación de la justificación, el control de fiscalización de la ayuda o subvención y reintegro, en su caso.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Francisco Isidro Carrillo García, con DNI [REDACTED] Director General de Carreteras, debiendo actuar en el expediente del Decreto XX/2025, de XXXXXX, de modificación del Decreto nº 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, y en la Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del expediente, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano superior del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, durante la vigencia del citado Convenio, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Francisco Isidro Carrillo García

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D.^a Manuela Riquelme Rodríguez, con DNI [REDACTED], Subdirectora General de Carreteras, debiendo actuar en el expediente del Decreto XX/2025, de XXXXXX, de modificación del Decreto nº 427/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, y en la Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del expediente, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano superior del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, durante la vigencia del citado Convenio, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Manuela Riquelme Rodríguez

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)